



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.

ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	Doña M ^a del Pilar Hinojosa Rubio	Alcaldesa
GIH	Don Alejandro Tamarit Ramos	Concejal
GIH	Doña M ^a Teresa Durán Caballero	Concejal
GIH	Doña Laura Pérez Rocío	Concejal
GIH	Don Juan Miguel Rojano Díaz	Concejal
PSOE-A	Doña M ^a del Carmen Murillo Carballido	Concejal
PSOE-A	D. José Manuel Naranjo Correa	Concejal
PSOE-A	D. Jesús M ^a Pérez García	Concejal
PSOE-A	Doña Patricia M ^a Rojano Morales	Concejal
PSOE-A	Don Francisco Javier Martín González	Concejal
Concejal no Adscrito	Doña M ^a Ángeles Rodríguez Sánchez	Concejal

SECRETARIO GENERAL: Antonio José Elías López-Arza

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a treinta de noviembre de dos mil diecisiete, siendo las dieciocho horas y nueve minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña M^a del Pilar Hinojosa Rubio, y previa citación en regla, los concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, don Antonio José Elías López-Arza, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 23 de noviembre de 2017, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (4 del GIH, 1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 11/12/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 11/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 8A30 B706 C6F1 9E1E CD04



8A30B706C6F19E1ECD04



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

de la concejal no adscrita y cinco del PSOE-A), su aprobación.

SEGUNDO.- TOMA DE POSESION DE DOÑA LAURA PEREZ ROCIO COMO CONCEJAL DEL GIH.

Doña Laura Pérez Rocío se coloca delante de la Constitución y la Sra. Alcaldesa le toma juramento: “¿Jura o promete por vuestra conciencia y vuestro honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado?”.

Doña Laura Pérez Rocío contesta : “Sí, juro”.

Vista la Credencial de Concejal remitida por la Junta Electoral Central de fecha 17 de noviembre de 2017.

El Ayuntamiento queda enterado de la toma de posesión de doña Laura Pérez Rocío como concejal del Grupo Independiente de Hornachuelos.

El concejal NARANJO CORREA le da la enhorabuena y la indica que el grupo socialista está a su disposición.

La concejal PÉREZ ROCÍO agradece sus palabras.

TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE SEPARACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA "VEGA DEL GUADALQUIVIR" (GEX 1125/2017).

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La concejal MURILLO CARBALLIDO quiere que la Alcaldesa explique los motivos por los que se quiere dejar sin efecto el acuerdo de separación.

La ALCALDESA responde que hay resolución provisional que otorga talleres de empleo.

La concejal MURILLO CARBALLIDO replica que el PSOE tenía razón cuando decía que los talleres de empleo se iban a otorgar.

El equipo de gobierno le señala que no se podía conocer que iban a otorgar el taller de empleo porque aun estaba en plazo para presentar solicitudes.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta cuál es la intención de la

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 11/12/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 11/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 8A30 B706 C6F1 9E1E CD04



8A30B706C6F19E1ECD04



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Corporación acerca de la continuación en la Mancomunidad.

La ALCALDESA manifiesta que, al menos, el año que viene se continuará.

La concejal MURILLO CARBALLIDO concluye alegrándose por el otorgamiento de los talleres de empleo, porque generarán puestos de trabajo, sobre todo para los jóvenes.

Vuelven a discutir sobre el debate de la separación de la Mancomunidad y las razones que motivaron el acuerdo y ahora se pretende dejar sin efecto.

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2017.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos adoptó, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de abril de 2017, el acuerdo de aprobación de la separación del Ayuntamiento de Hornachuelos de la Mancomunidad de municipios “Vega del Guadalquivir”.

Considerando que han desaparecido las causas que motivaron la decisión de separarse de la Mancomunidad de municipios.

Visto el informe de Secretaría de fecha 10 de noviembre de 2017.

Visto el artículo 76 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el artículo 20 del Texto Refundido de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 15 de noviembre de 2017, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2017, por el que se aprobaba la separación del Ayuntamiento de Hornachuelos de la Mancomunidad de municipios “Vega del Guadalquivir”, y, por tanto, manifestar la intención de continuar formando parte de la misma.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de municipios “Vega del Guadalquivir”.

CUARTO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2017/00001158, DE 16 DE NOVIEMBRE, DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO COMO CONSECUENCIA DE LA OCUPACIÓN SIN TÍTULO JURÍDICO DEL CAMPO DE TIRO (HOYO DEL CURA).

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 11/12/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 11/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 8A30 B706 C6F1 9E1E CD04



8A30B706C6F19E1ECD04



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La concejal MURILLO CARBALLIDO manifiesta su conformidad a que en el Campo de Tiro se instale un Centro de Turismo Ecuestre, pero no está conforme con que “la casa se haya empezado por el tejado”, a prisas y corriendo, ya que están hablando de animales y es difícil reubicarlos. Propone que el arrendatario acoja los caballos, ya que se trata de la misma actividad.

La ALCALDESA replica que no ha habido prisas, ya que se le han dado plazos más que razonables para que se produjera el desalojo.

El concejal TAMARIT RAMOS manifiesta que las soluciones se han ido buscando por adelantado mientras se tramitaba el arrendamiento del “Campo de Tiro”.

La concejal MURILLO CARBALLIDO se queja de que ha habido avasallamiento.

El concejal TAMARIT RAMOS insiste en que los ocupantes no tenían título jurídico alguno.

El concejal NARANJO CORREA insiste que en el “Campo de Tiro” hay un núcleo zoológico a raíz de que se cediera el uso a la Sociedad de Cazadores. Los ocupantes han accedido al terreno a través de las actividades hípicas que organizaba la Sociedad de Cazadores. Sabe que los ocupantes están intentando negociar con el arrendatario para que les permita mantener allí los caballos pagando un precio si fuera necesario. Propone que se amplíe el plazo para desalojar hasta que se solucione la cuestión, ya que ahora es complicado crear un núcleo zoológico. Ruega que se retire el punto del Orden del Día.

La ALCALDESA responde que para un solo caballo no necesitan núcleo zoológico.

El concejal NARANJO CORREA le interrumpe para señalar que uno de los ocupantes es su hijo y le está insistiendo para que se vaya, pero que el único sitio que tiene para colocar el caballo es dentro del casco urbano.

Vuelve a insistir la ALCALDESA en que a nadie se está arrollando porque se han dado hasta cuatro plazos para que desalojen.

Continúan la discusión sobre la conveniencia de desalojar o no el “Campo de Tiro” con mayor o menor urgencia.

El concejal NARANJO CORREA quiere que conste en acta su propuesta de ampliar el plazo unos 15 días más.

La ALCALDESA insiste en que se han agotado los plazos y que se está

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 11/12/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 11/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 8A30 B706 C6F1 9E1E CD04



8A30B706C6F19E1ECD04



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

perjudicando al arrendatario.

El concejal PÉREZ GARCÍA pregunta si sabe si el nuevo arrendatario necesita o no núcleo zoológico. Propone que se mantenga el núcleo porque ahora es más complicado obtener las correspondientes autorizaciones que tiene que obtener el arrendatario.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2017.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2017, por la que se iniciaba el expediente de desahucio administrativo de los ocupantes de hecho del “Campo de Tiro” (“Hoyo del Cura”).

Considerando que el referido bien ha sido ocupado por los particulares sin título jurídico alguno, clandestinamente o contra la voluntad de la entidad (art. 68.b) de la ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía).

Visto que con fecha 16 de octubre de 2017 se notificó a los ocupantes del bien requerimiento de desalojo en el plazo de veinte días hábiles.

Visto que transcurrido dicho plazo no se ha producido dicho desalojo voluntariamente.

Vista la nota simple de la finca registral número 3.316, en la que se manifiesta que la propiedad del inmueble corresponde al Ayuntamiento de Hornachuelos.

Vistos los artículos 68 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 119 y 158 a 159 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Visto que en el Pleno ordinario de fecha 10 de octubre de 2017, se aprobó la adjudicación del contrato de arrendamiento del “Campo de Tiro” (“Hoyo del Cura”) para la instalación de un Centro de Turismo Ecuéstre, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación (expte. GEX 479/2017).

Considerando la urgencia de proceder al desahucio al objeto de poder dar cumplimiento a la obligación de poner a disposición del arrendatario el bien objeto del arrendamiento, y para prevenir daños graves a los bienes, conforme a lo dispuesto en los artículos 150.2 y 158.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Visto el Decreto de Alcaldía número 2017/00001158, de 16 de noviembre, por el que, por razones de urgencia y para evitar mayores daños en los bienes, se requería los ocupantes de hecho del “Campo de Tiro” (“Hoyo del Cura”) para que

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 11/12/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 11/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 8A30 B706 C6F1 9E1E CD04



8A30B706C6F19E1ECD04



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

desalojen el bien en el plazo de cuarenta y ocho horas a contar desde que recibieron el requerimiento, con la advertencia de que pasado el plazo sin haberse producido el desalojo se llevará a efecto por la Entidad con sus propios medios.

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de desahucio administrativo corresponde al Pleno, si bien la Alcaldía, por razones de urgencias puede adoptar resoluciones en esta materia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 23 de noviembre de 2017, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor (5 del GIH y 1 de la concejal no adscrita) y cinco votos en contra del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el contenido del Decreto de Alcaldía número 2017/00001158, de 16 de noviembre, por el que, por razones de urgencia y para evitar mayores daños en los bienes, se requería los ocupantes de hecho del “Campo de Tiro” (“Hoyo del Cura”) para que desalojen el bien en el plazo de cuarenta y ocho horas a contar desde que recibieron el requerimiento, con la advertencia de que pasado el plazo sin haberse producido el desalojo se llevará a efecto por la Entidad con sus propios medios.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los ocupantes de hecho del inmueble a quienes fue notificado el Decreto de Alcaldía objeto de ratificación.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local a los efectos que procedan.

QUINTO.- MOCIONES.

No hubo ninguna.

PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde el **5 de octubre al 23 de noviembre de 2017**, integrando una relación que va desde el Decreto **2017/00000997 al 2017/00001210**.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 11/12/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 11/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 8A30 B706 C6F1 9E1E CD04



8A30B706C6F19E1ECD04



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La concejal MURILLO CARBALLIDO toma la palabra para preguntar por los siguientes Decretos:

- 1004. Pregunta el importe. La ALCALDESA responde que unos 60.000 €.
- 1018. La ALCALDESA responde que es un cambio de titularidad de licencia de apertura.
- 1020. La ALCALDESA responde que es la contratación del servicio de telecomunicación.
- 1072. La ALCALDESA explica cuál es el procedimiento.
- 1084. La ALCALDESA responde que se otorga licencia a la heladería.
- 1097. La ALCALDESA explica que se devuelve el aval que constituyó ENRESA.
- 1143. La ALCALDESA responde que la bolsa de empleo está ya funcionando y se ha hecho el primer contrato.
- 1198. La ALCALDESA explica el contenido del convenio.
- 1199. La ALCALDESA responde quien es el adjudicatario de las obras.

El concejal MARTÍN GONZÁLEZ pregunta por el Decreto 1140. La ALCALDESA señala que supone que será una rectificación de algún error.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, quedar enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía que anteriormente se citan en sus propios términos.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se registraron las siguientes intervenciones:

La concejal MURILLO CARBALLIDO:

- Pregunta cuántas empresas han licitado por el contrato de concesión de obra pública. Se contesta que aún está en plazo de

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 11/12/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 11/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 8A30 B706 C6F1 9E1E CD04



8A30B706C6F19E1ECD04



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

presentación de ofertas.

- Pregunta por el Presupuesto General. Se contesta que se está elaborando.
- Pregunta por el quiosco de Mesas del Guadalora. Se contesta que no ha habido licitadores.
- Pregunta por el proceso selectivo de “Oficial de Servicios Varios”. Le llama la atención que los seleccionados sean de Palma del Río. La ALCALDESA responde que es una convocatoria pública.
- Invita a que se hagan las pruebas de manera que se queden los del municipio, como hacen todos los Ayuntamientos. El Equipo de Gobierno quiere que conste en acta esta manifestación.

El concejal PÉREZ GARCÍA pregunta por el terreno ganadero. La ALCALDESA responde que se está estudiando el más idóneo.

La concejal ROJANO MORALES pregunta por los arquitectos que se han contratado para redactar los proyectos habiendo técnicos municipales. La concejal DURÁN CABALLERO indica que la Mesa de Contratación decidió remitir a los técnicos redactores para que valoraran las ofertas recibidas y se hace a petición de los propios técnicos que forman parte de la Mesa.

Se le pregunta al Secretario por su parecer jurídico. El SECRETARIO contesta.

La concejal MURILLO CARBALLIDO sigue sin entender esta postura.

El concejal MARTÍN GONZÁLEZ pregunta si estos informes se cobran aparte. La concejal DURÁN CABALLERO responde que no.

El concejal NARANJO CORREA pregunta por qué delegación llevará la concejal PÉREZ ROCÍO y cuál va a ser el importe que ingresará ENRESA en 2018. Se le contesta.

El concejal MARTÍN GONZÁLEZ pregunta nuevamente por la liquidación del ICIO de ENRESA.

Continúa preguntando por los conciertos didácticos de Santa Cecilia. La ALCALDESA responde que el Ayuntamiento no ha organizado esa actividad.

Sigue preguntando por el taller de guitarra flamenca. La ALCALDESA responde que no se ha pagado nada extraordinario por eso.

La concejal DURÁN CABALLERO pregunta si en El Cabril está entrando uranio. La ALCALDESA señala que han preguntado al Consejo de Seguridad

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 11/12/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 11/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 8A30 B706 C6F1 9E1E CD04



8A30B706C6F19E1ECD04



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Nuclear.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las diecinueve horas y diez minutos se levantó la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL

(Firmas electrónicas)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 11/12/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 11/12/2017

Código seguro verificación (CSV) 8A30 B706 C6F1 9E1E CD04



8A30B706C6F19E1ECD04